

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 042-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 06 febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

## VISTO:

El Memorando N° 0042-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00024-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0055-2024-OGAT-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0029-2024- HMPP-A-GM-OGAF/ORH de la Oficina de Recursos

## CONSIDERANDO:

Humanos, Y;  
Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS Paolo  
Ricardo FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/02/2024 08:52:10-0500

Que el artículo 194, de la Constitución Política del Estado señala que; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 28 Inciso 2 de la Constitución Política del Perú establece que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales”;

Que, los Convenios OIT 98° y 151° ratificados por el Perú, son normas con jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución. En este marco, el artículo 4° del Convenio N° 98° obliga a los Estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre ellos, acordar la vigencia del convenio colectivo;

Que, mediante Oficio N° 0039-2023-HMPP-PCNC de fecha 21 de diciembre de 2023, el señor Lendicio Raúl Salinas Castro, secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pasco, (SITRAMUN), solicita la Comisión de Negociación Colectiva 2024 y designe a los representantes de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 0042-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 00024-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan la DESIGNACIÓN para los MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA CON EL SITRAMUN PASCO de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco,

Que, mediante el Informe N° 0055-2024-OGAT-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, en referencia al Informe N° 0029-2024- HMPP-A-GM-OGAF/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, refieren a designación de los miembros de la Comisión Negociadora Colectiva, correspondiente al año fiscal 2024, en amparo de la Ley de Negociación Colectiva del sector público N° 31188, y visto propuesta por SITRAMUN - PASCO;

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Un futuro diferente

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la designación de los miembros de la Comisión Negociadora Colectiva con el SITRAMUN PASCO y la Municipalidad Provincial de Pasco en amparo de la Ley de Negociación Colectiva del sector público N°31188, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

**SITRAMUN – PASCO**

1. Lendicio Raúl SALINAS CASTRO
2. German CARBAJAL BERROSPI
3. Simón MINAYA AGUILAR
4. Fredy Orlando FALCON GAMARRA
5. Máximo Manuel BENAVIDES REYES
6. José Alberto CARRERA ESPINOZA

**REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD: HMPP**

**TITULARES:**

Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS	GERENTE MUNICIPAL
Lic. Adm. Cristian ESTRELLA DIEGO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Ing. Richard Diony COLQUI JINES	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Lic. Adm. Miller ALIAGA ANGEL	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**SUPLENTES Y/O ACCESITARIO:**

CPP. Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ing. Eduardo Juan ROJAS QUISPE	GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
Mg. Oscar A. HUAMAN ANTICONA	GERENTE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR**, a los miembros de la Comisión Negociadora Colectiva con el SITRAMUN PASCO y la Municipalidad Provincial de Pasco y demás áreas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*